



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**Nro. 198-2025-HMPP-A/GM**

Pasco, 28 de abril de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe:

### **VISTOS:**

El Proveído S/N del Gerente Municipal, Informe N.º 1269-2025-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 431-2025-HMPP-GMOGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N.º 0703-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, presentan el plan de trabajo denominado, “**CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS**”, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, del mismo modo el Art. 195 “*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* (...)”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie (...)*”;

Que, mediante Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N.º 0194-2024-A-HMPP-PASCO** de fecha 16 de julio de 2024, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO; (...) numeral 23) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...)*;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N.º 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N.º 0431-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por la suma de **S/ 68,086.00 (Sesenta y**



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

***CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI***

**ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles)** para la ejecución del plan de trabajo denominado: “CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS”;

Que, mediante Informe N.º 0145-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización hace de su conocimiento que el plan de trabajo denominado: “CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS” por la suma de S/. 68,086.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles), se encuentra registrado dentro del Plan Operativo Institucional 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N.º 1269-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N.º 0431-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: “CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS” por la suma de S/ 68,086.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado “**CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS**” por la suma de **S/ 68,086.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 05 Recursos Determinados</b>
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 02 Recursos directamente recaudados.</b>
Rubro	: 09 Recursos directamente recaudados.
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Actividad	: 5000981 Monitoreo y evaluación de programas sociales.
Secuencia funcional	: 0056 Gerencia de Desarrollo Social.
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y servicios.
	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 68,086.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, “**CELEBREMOS JUNTOS, EL DÍA DE LAS MADRES PASQUEÑAS**”, el cual se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

***CIENTOS AÑOS DE LA MULIZA A TI***

**ARTICULO QUINTO:** EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas a liquidar los planes realizados en el año 2025, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS**  
GERENTE MUNICIPAL